

Vencer la impunidad: Acompañar a mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno peruano



Datos Básicos

Localización Huancavelica y Lima. Perú.

Web www.demus.org.pe

Periodo de Duración Desde 2004.

Tema que aborda la experiencia Violencia contra las mujeres: Conflicto Armado, Verdad, Justicia y Reparación.

Datos de Contacto

Nombre de la Entidad DEMUS – Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer

Persona de Contacto Diana Carolina Portal Farfán

Teléfono +511 4631236 / +511 4638515

Correo Electrónico diana@demus.org.pe; dianaportal@gmail.com

Síntesis

Desde el año 2004, DEMUS acompaña a mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno peruano a exigir justicia y reparación. Luego de un proceso de construcción de confianza con DEMUS, tres mujeres de la comunidad de Manta-Huancavelica, departamento fuertemente afectado por la violencia sexual durante el conflicto, decidieron denunciar sus

casos de violencia sexual ante el sistema de justicia. La estrategia jurídica de DEMUS en estos casos emblemáticos logró que la temática sea considerada un delito de lesa humanidad a nivel judicial y social.

Al llevar a juicio este tipo de casos, DEMUS busca: a) sancionar a los responsables estatales para enviar un mensaje social de **no impunidad y no repetición**;

b) vincular la violencia sexual ocurrida en el pasado con los casos actuales de violencia sexual, y c) demostrar que este tipo de violencia es parte de un continuo de violencia que se repite y permanece.

Contexto

Necesidades

1. El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (2003) visibiliza las causas, características y el impacto del conflicto armado interno en la vida de miles de peruanas y peruanos.
2. DEMUS opta por la judicialización de los casos de violencia sexual como parte de una estrategia integral que contiene aspectos psicológicos y sociales.
3. La denuncia jurídica es relevante para que la impunidad termine. De lo con-

trario, la tolerancia y justificación de la violencia sexual en cualquier contexto estarían siendo refrendadas por el Estado, reafirmando que los cuerpos de las mujeres son objetos que pueden ser poseídos y ellas son ciudadanas de segunda categoría.

Precondiciones

1. Línea de base para conocer el estado de la comunidad.
2. Equipo de campo interdisciplinario

(jurídico, psicológico y social).

3. Trabajo previo de conocimiento y confianza con las mujeres.
4. Compromiso institucional con las mujeres involucradas.
5. Información transparente del proceso, posibilidades y dificultades.
6. Las mujeres son sujetas de sus procesos, por lo tanto se respetan sus decisiones.
7. Espacios de cuidado profesional, desarrollo de capacidades y liderazgo.

Información General

¿QUÉ SE LOGRÓ?

1. Después de más de 20 años de silencio, tres mujeres deciden denunciar los hechos de violencia y **exigir justicia y reparación**.
2. El proceso judicial reconoce que los hechos de violencia sexual durante el conflicto armado interno son **delitos de lesa humanidad y no prescriben**.
3. El proceso de reparación establece la violencia sexual como una **forma de afectación a los derechos humanos a ser reparada**.
4. **Se coloca el tema en la agenda pública**. Se sensibiliza a la sociedad, particularmente en fechas clave de la agenda feminista y de derechos humanos.
5. Construcción y fortalecimiento de **trabajo en red e interinstitucional**.

¿CÓMO SE LOGRÓ?

- El **trabajo interdisciplinario** coordinado entre la abogada, las psicólogas y la socióloga permitió una lectura integral de la problemática y la afectación en la vida de las mujeres.
- **Investigación y sistematización de la experiencia** para evaluar nuestras acciones y aprendizajes.
- **Trabajo interno y de alto impacto**. A partir de nuestra experiencia y el contacto directo con las afectadas, pudimos incidir en las autoridades y en las políticas públicas vinculadas al tema.

¿QUIÉNES LO HICIERON POSIBLE?

DEMUS en alianza con la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH), la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) y la Consejería de Proyectos (PCS), entre otras. Trabajo en redes como el Grupo de Trabajo de Salud Mental, el Grupo de Trabajo sobre

reparaciones, la Mesa interinstitucional sobre violencia sexual en el conflicto armado interno y para la adecuación del Código Penal Peruano al Estatuto de Roma.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE ESTA EXPERIENCIA?

Principales Fortalezas:

- Litigio emblemático con alto impacto en la agenda pública.
- Espacios de cuidado y terapia diferenciados para las profesionales y para las usuarias.

Dificultades:

- Dificultades del contexto comunal y social que rodea a las mujeres (estigma social y revictimización).
- Falta de voluntad política de las autoridades sobre la problemática.
- Proceso de justicia y reparación demasiado lento para las víctimas.

¿QUÉ APRENDIMOS?

- Establecer relaciones de confianza entre las instituciones y las mujeres antes de iniciar los procesos de denuncia.
- Considerar el contexto familiar, comunal y personal de las mujeres afectadas por la violencia durante cada paso del proceso.
- Respetar siempre las decisiones de las mujeres.